



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

(SAJ)(ELC)(JRB) APRUEBA 50 SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS, A LAS PERSONAS NATURALES QUE SE INDIVIDUALIZAN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN

Santiago, 27 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2244

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.442 que Aprueba la Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria; en el DS N° 5 (V. y U.), de 2023, que Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios; en el D. S. N°7 (V. y U.) de 2023, que aprueba Reglamento de la Ley N° 21.442; en el D.S. N° 397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Electrónica Exenta N° 1572 de fecha 30/09/2024, de esta Secretaría Ministerial, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Planes y Programas; en la Resolución TRA N° 272/31/2024, que nombra al Sr. Salvador Ferrer Briceño, como Titular en el cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI Metropolitana; en la Resolución Exenta N° 1.258, de fecha 05 de septiembre de 2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación Electrónica para este Servicio; en el Ordinario N° 88, de fecha 12/03/2025, de la Secretaría Ejecutiva de Condominios, MINVU que imparte nuevas instrucciones sobre requisitos y documentos de inscripción en el Registro Nacional de Administradores de Condominios; en el Ordinario N° 529, de fecha 11/09/2025, de la Secretaría Ejecutiva de Condominios, MINVU, que instruye sobre el requisito de acreditar licencia de enseñanza media para inscribirse en el mencionado Registro; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 13 de abril de 2022 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.442 que Aprueba la Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la cual, en su Título XIII, artículos 82 a 86 inclusive, reglamenta el Registro Nacional de Administradores de Condominios.
2. Que, con fecha 26 de marzo de 2024, fue publicado en el Diario Oficial el DS N° 5 (V. y U.) que Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
3. Que, el recién mencionado Decreto Supremo dispone en su artículo 2° la jurisdicción del Registro Nacional, la cual comprende a todas las regiones del país. A su vez, indica que, para su administración, la Secretaría Ejecutiva de Condominios, dependiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, actuará a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo respectivas, agregando que la inscripción en el presente registro tendrá validez en todo el territorio del país.
4. Que, por su parte, el artículo 5° del mismo, establece las funciones y facultades de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en relación con el Registro Nacional de Administradores de Condominios, específicamente en su numeral 1 y 2, en cuanto a recibir y procesar las inscripciones, así como resolver las inhabilidades e incompatibilidades para la inscripción en el mencionado Registro.

5. Que, el DS N°5 antes dicho, establece, en su artículo 10, los requisitos y documentos exigidos para la inscripción en el Registro Nacional a título gratuito tanto para personas naturales, como para personas jurídicas. Mientras que, en su artículo 11, establece los requisitos y documentos exigidos para la inscripción en el señalado de éstas, registro a título oneroso.
 6. Que, asimismo dispone en sus artículos 15 y siguientes, el procedimiento de inscripción en el Registro Nacional, el cual será obligatorio para toda persona natural o jurídica que ejerza la actividad de administrador o subadministrador de condominios.
 7. Que, en su artículo 20, el nombrado DS N°5, reglamenta la vigencia de la Inscripción en el registro Nacional de Administradores de Condominios, disponiendo que lo siguiente: *"Vigencia de la Inscripción: Las personas naturales o jurídicas deberán actualizar anualmente el certificado de antecedentes penales para fines especiales establecidos en el literal c del numeral 1 de los artículos 10 y 11 de este reglamento, a fin de mantener vigente su inscripción en el Registro Nacional.*
- Además, las personas jurídicas deberán actualizar anualmente los antecedentes mencionados en el literal b y d del numeral 2 de los artículos 10 y 11 de este reglamento. Las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional estarán habilitadas para actuar como tales, mientras mantengan vigente su inscripción." (el subrayado es nuestro).*
8. Que, en virtud del gran volumen de solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, requeridas en la Región Metropolitana y conforme lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley 19.880, es dable darle celeridad a su tramitación, disponiéndose la tramitación conjunta de las solicitudes ingresadas en la Plataforma Digital.
 9. Que, en virtud de la revisión realizada a la documentación presentada por las personas naturales y jurídicas, que se pasarán a individualizar, se acredita la ausencia de antecedentes penales de los delitos descritos en el Libro Segundo, Títulos VIII y IX del Código Penal; el cumplimiento del nivel educacional y la correspondiente acreditación de conocimientos y competencias técnicas, cuando estos fueren exigibles, completándose así la totalidad de los requisitos exigidos en los art. 10, 11 y 24 y siguientes del DS N° 5 (V. y U.), de 2023, siendo procedente su aprobación.
 10. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17, del DS N° 5 (V. y U.), de 2023, que Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** las solicitudes de inscripciones en el Registro Nacional de Administradores de Condominios de aquellas personas naturales que se pasarán a individualizar, conforme los datos ingresados en la plataforma, las que se pasan a indicar:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	ID Plataforma	Título del registro
1	AGUSTÍN EDMUNDO	CEA ARAVENA	PN-11804	ONEROSO
2	ÁLVARO DANIEL	DUQUE GONZÁLEZ	PN-11874	GRATUITO Y ONEROSO
3	ANA MARÍA	ORELLANA VIDAL	PN-11831	ONEROSO
4	ANA VICTORIA	VALENZUELA NAVARRETE	PN-11742	GRATUITO Y ONEROSO
5	ANDRÉS ANTONIO	BENAVENTE COURBIS	PN-11218	ONEROSO
6	ANDRÉS SALOMÓN	DONOSO SCHOEBITZ	PN-9563	GRATUITO Y ONEROSO
7	AYLEEN ANDREA	CÁRDENAS CARRASCO	PN-11685	ONEROSO
8	BRYAN NICOLÁS	PEÑALOZA MUÑOZ	PN-11819	GRATUITO Y ONEROSO
9	CARLOS RENÉ	AQUEVEQUE SETZ	PN-10579	ONEROSO
10	CHRISTIAN ENRIQUE	URETA PEDRAZA	PN-8622	GRATUITO Y ONEROSO

11	CHRISTIAN JOHUA	VALENZUELA URIBE	PN-11758	GRATUITO Y ONEROSO
12	CIRO JOSÉ	SÁNCHEZ CORDERO	PN-11840	ONEROSO
13	CLAUDIO RODRIGO	SCHULZ ZERRANO	PN-11803	ONEROSO
14	CRISTIAN GUILLERMO	GREZ ARMANET	PN-11882	ONEROSO
15	DIEGO ALEJANDRO	DE BARBIERI MAGNONE	PN-11848	ONEROSO
16	EDUARDO SEBASTIÁN	AGUILERA SALAZAR	PN-418	GRATUITO Y ONEROSO
17	ELIACIN ANTONIO	GONZÁLEZ GARRIDO	PN-11847	ONEROSO
18	ELÍAS GABRIEL	DAZA DURÁN	PN-11693	ONEROSO
19	ELIZABETH DE LAS MARÍA	FIGUEROA TRUJILLO	PN-8625	ONEROSO
20	GABRIELA ALEJANDRA	OSORIO DINAMARCA	PN-11712	GRATUITO Y ONEROSO
21	GERARDO ALBERTO	VERGARA PALACIOS	PN-8289	GRATUITO
22	JACQUELINE ROSARIO	OVANDO NAVARRETE	PN-11775	ONEROSO
23	JAVIERA ISIDORA	TRINA BAEZA	PN-9081	GRATUITO Y ONEROSO
24	JESSICA ANDREA	ROMÁN SAIRAFI	PN-900	GRATUITO Y ONEROSO
25	JORGE ANTONIO	CISTERNAS QUEZADA	PN-11741	GRATUITO Y ONEROSO
26	JORGE ANTONIO	MIRANDA RODRÍGUEZ	PN-8962	GRATUITO Y ONEROSO
27	LEÓN	VICUÑA LATORRE	PN-11796	GRATUITO
28	LUDWIG FRANZ	BÜRK GUTIÉRREZ	PN-11706	GRATUITO Y ONEROSO
29	LUIS CRISTIAN	MUÑOZ ESPINOZA	PN-11684	ONEROSO
30	LUISA EUGENIA	MÉNDEZ CONTRERAS	PN-11380	ONEROSO
31	LUZ MARÍA	CAPERAN GÓMEZ	PN-11759	GRATUITO Y ONEROSO
32	MAGALI DE LAS MERCEDES	FARIÁS JARA	PN-11245	ONEROSO
33	MARIO ALBERTO	PEÑAFIEL GUARACHI	PN-8640	GRATUITO Y ONEROSO
34	MAURICIO ANTONIO	CASTEL VELÁSQUEZ	PN-11676	GRATUITO Y ONEROSO
35	MÓNICA ANDREA	BARRIENTOS CÁRDENAS	PN-11724	ONEROSO
36	NATALIE SOLEDAD	GANÁ MORALES	PN-11766	GRATUITO Y ONEROSO
37	PABLO FERNANDO	MORAGA LLONA	PN-11734	GRATUITO Y ONEROSO
38	PAMELA ELENA	ALEGRÍA GONZÁLEZ	PN-11761	ONEROSO
39	PAULA MARCELA	CORNEJO ORELLANA	PN-11726	ONEROSO
40	PEDRO PABLO	MONTABONE DOMÍNGUEZ	PN-11177	ONEROSO
41	PÍA MONSERRAT DEL CARMEN	ROCHA MOYA	PN-11792	GRATUITO Y ONEROSO
42	RICHARD WALDEMAR	ARÁNGUIZ GONZÁLEZ	PN-11812	GRATUITO Y ONEROSO
43	ROBINSON ALEJANDRO	RAMÍREZ REYES	PN-10574	GRATUITO Y ONEROSO
44	RODRIGO ANDRÉS	VELÁSQUEZ VELASCO	PN-11762	ONEROSO
45	SERGIO RENÉ	BRAVO PRADO	PN-11688	ONEROSO
46	TERESITA DE JESÚS	UGARTE FERRUZ	PN-11774	ONEROSO
47	TOMÁS FRANCISCO	GRUÑO GRUÑO	PN-5303	GRATUITO Y ONEROSO
48	VERÓNICA DE LAS MERCEDES	GONZÁLEZ SUAZO	PN-11683	ONEROSO
49	VERÓNICA MARGARITA	DELGADO BERRÍOS	PN-6105	GRATUITO Y ONEROSO
50	XIOMARA ALMENDRA	LEIVA CONTRERAS	PN-9853	GRATUITO Y ONEROSO

2. **PUBLÍQUESE** en la Plataforma Digital dispuesta por la Secretaría Ejecutiva de Condominios MINVU.
3. **TÉNGASE PRESENTE**, que las inscripciones que se aprueban en este acto se mantendrán vigentes por el período que indica el reglamento o mientras no se presenten las inhabilidades contempladas en inciso primero del art. 84 de la Ley 21.442.
4. **NOTIFÍQUESE LO RESUELTO** a los solicitantes ya individualizados al correo electrónico informado en la plataforma, sirviendo la presente Resolución Exenta como suficiente y atento oficio remisor, ello, habida consideración de lo instruido en la Resolución Exenta N° 1.258, de fecha 05 de septiembre de 2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación Electrónica para este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**SALVADOR FERRER BRICEÑO
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA**

MPL/JRB

DISTRIBUCIÓN:

- AGUSTÍN EDMUNDO CEA ARAVENA
- ÁLVARO DANIEL DUQUE GONZÁLEZ
- ANA MARÍA ORELLANA VIDAL
- ANA VICTORIA VALENZUELA NAVARRETE
- ANDRÉS ANTONIO BENAVENTE COURBIS
- ANDRÉS SALOMÓN DONOSO SCHOEBITZ
- AYLEEN ANDREA CÁRDENAS CARRASCO
- BRYAN NICOLÁS PEÑALOZA MUÑOZ
- CARLOS RENÉ AQUEVEQUE SETZ
- CHRISTIAN ENRIQUE URETA PEDRAZA
- CHRISTIAN JOHUA VALENZUELA URIBE
- CIRO JOSÉ SÁNCHEZ CORDERO
- CLAUDIO RODRIGO SCHULZ ZERRANO
- CRISTIAN GUILLERMO GREZ ARMANET
- DIEGO ALEJANDRO DE BARBIERI MAGNONE
- EDUARDO SEBASTIÁN AGUILERA SALAZAR
- ELIACIN ANTONIO GONZÁLEZ GARRIDO
- ELÍAS GABRIEL DAZA DURÁN
- ELIZABETH DE LAS MARÍA FIGUEROA TRUJILLO
- GABRIELA ALEJANDRA OSORIO DINAMARCA
- GERARDO ALBERTO VERGARA PALACIOS
- JACQUELINE ROSARIO OVANDO NAVARRETE
- JAVIERA ISIDORA TRINA BAEZA
- JESSICA ANDREA ROMÁN SAIRAFI
- JORGE ANTONIO CISTERNAS QUEZADA
- JORGE ANTONIO MIRANDA RODRÍGUEZ
- LEÓN VICUÑA LATORRE
- LUDWIG FRANZ BÜRK GUTIÉRREZ
- LUIS CRISTIAN MUÑOZ ESPINOZA
- LUISA EUGENIA MÉNDEZ CONTRERAS
- LUZ MARÍA CAPERAN GÓMEZ
- MAGALI DE LAS MERCEDES FARIAS JARA
- MARIO ALBERTO PEÑAFIEL GUARACHI
- MAURICIO ANTONIO CASTEL VELÁSQUEZ
- MÓNICA ANDREA BARRIENTOS CÁRDENAS
- NATALIE SOLEDAD GANA MORALES
- PABLO FERNANDO MORAGA LLONA
- PAMELA ELENA ALEGRÍA GONZÁLEZ
- PAULA MARCELA CORNEJO ORELLANA
- PEDRO PABLO MONTABONE DOMÍNGUEZ
- PÍA MONSERRAT DEL CARMEN ROCHA MOYA
- RICHARD WALDEMAR ARÁNGUIZ GONZÁLEZ
- ROBINSON ALEJANDRO RAMÍREZ REYES
- RODRIGO ANDRÉS VELÁSQUEZ VELASCO
- SERGIO RENÉ BRAVO PRADO
- TERESITA DE JESÚS UGARTE FERRUZ

- TOMÁS FRANCISCO GRIÑO GRIÑO [REDACTED]
- VERÓNICA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ SUAZO [REDACTED]
- VERÓNICA MARGARITA DELGADO BERRÍOS [REDACTED]
- XIOMARA ALMENDRA LEIVA CONTRERAS [REDACTED]
- PLATAFORMA DIGITAL
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONDOMINIOS MINVU
- EQUIPO LEY 21.442 COPROPIEDAD INMOBILIARIA SECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA SEREMI MINVU RM
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGIÓN METROPOLITANA
- OFICINA DE PARTES- PLATAFORMA DIGITAL
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONDOMINIOS MINVU
- EQUIPO NUEVA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA SECCIÓN JURÍDICA SEREMI MINVU RM
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGIÓN METROPOLITANA
- OFICINA DE PARTES